



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202200064600
VerbalRestitucion AM

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual el apoderado de la parte actora solicita el retiro de la demanda, para que se sirva proveer. Cali, 04 de noviembre 2022. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1537

Rad. 7600140030282022-00646

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En consideración a la constancia que antecede, se tiene la existencia de un escrito aportado al correo electrónico de este despacho judicial, el día 01 de noviembre del presente año, por medio del cual el abogado ALVARO JOSE HERRERA HURTADO, apoderado de la parte actora, solicita el retiro de la demanda VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE adelantada a instancias de BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de FRANCISCO ANTONIO QUINTERO YANGUAS, en virtud de ello el Despacho dará aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso. Advirtiendo que la demanda es retirada, sin tener por notificado al extremo pasivo.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir con los requisitos del artículo 92 del C.G.P., conforme la solicitud del abogado ALVARO JOSE HERRERA HURTADO, en calidad de apoderado de la parte actora BANCO DAVIVIENDA S.A.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a la cancelación de su radicación, realizando las anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI y en el libro respectivo.

TERCERO: Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia
teléfono: **8986868 ext 5281**
Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202200064600
VerbalRestitucion AM

La Juez,

97p29

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **193** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 DE NOVIEMBRE DE 2022**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

